



REPÚBLICA DE CHÍLE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

11 ABR. 2013
ANGOL,

54°
DECRETO EXENTO N°_____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 02 de abril de 2.013, enviada por el C.F.T. ANDRES BELLO, representado por su Relacionador Público don ROBERTO SEPULVEDA OSORIO, Run. 15.225.418-0, y quien solicita autorización para realizar FIESTA BAILABLE para el día viernes 12 de abril de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase al C.F.T. ANDRES BELLO, representado por su Relacionador Público ROBERTO SEPULVEDA OSORIO, para realizar FIESTA BAILABLE, con venta de bebidas alcohólicas, en dependencias del Liceo Comercial Armando Bravo Bravo, ubicado en calle Caupolican n° 461 de nuestra ciudad, para el día viernes 12 de abril de 2.013, desde las 22:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Roberto Sepúlveda Osorio, relacionador público C.F.T. Andrés Bello.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



ANOTESE Y COMUNIQUESE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL